

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., siete (7) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Verbal Rad.1001400305320220108800

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, la Juez resuelve:

1.- Incorpórese a las diligencias lo informado por el apoderado judicial de la actora en el escrito visible a ítem 30 del expediente, mediante el cual informa como fueron obtenidas las direcciones de correo electrónico de las demandadas para efectos de su notificación, lo anterior en los términos del artículo 8 de la ley 2213 de 2022.

2.- Como quiera que la notificación por aviso data del 1 de junio del presente año y el presente proceso entró al Despacho 29 de mayo de 2023, en aras de salvaguardar el debido proceso y el derecho de defensa de la parte encartada, se ordena que por secretaría se controle el término con el que cuenta la pasiva para retirar las copias y contestar la demanda, luego de lo cual vuelvan las diligencias al Despacho a fin de proveer lo que en derecho corresponda.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 113 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha 10 de julio de 2023.

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaría